



NORMATIVA PARA LAS TESIS DOCTORALES PRESENTADAS EN FORMATO DE PUBLICACIONES EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES.

Aprobada en Junta de Facultad de 5 de marzo de 2020

La normativa de desarrollo del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE 10/02/2011) que regula los estudios de doctorado en la Universidad Complutense (BOUC nº 10, de 29 de abril de 2015) hace referencia a la presentación de tesis por artículos. En el Art.10.3 se expone:

Se podrán presentar Tesis Doctorales en "formato publicaciones". En las publicaciones que compongan la Tesis el doctorando deberá haber participado como autor principal y se habrán publicado en revistas de la especialidad recogidas en índices de calidad contrastados o de similar nivel científico en libros. El director y tutor del doctorando certificarán el carácter de la aportación del doctorando en las publicaciones aportadas. La recopilación de publicaciones deberá siempre acompañarse de una introducción, que incluya una revisión del estado actual del tema, los objetivos y/o hipótesis, una discusión integradora y las conclusiones. Cuando se presente una Tesis Doctoral en este formato se deberán aportar los permisos del resto de los autores de las publicaciones incluidas.

En ese contexto, se podrán presentar Tesis Doctorales como compendio de publicaciones dentro de los Programas de Doctorado de la Facultad de Bellas Artes siempre que cumplan los siguientes requisitos y procedimientos, además de los requisitos estipulados en el artículo 10.3, arriba citado, se puntualiza lo siguiente:

- 1.- Número de publicaciones: **un mínimo de cuatro artículos**, al menos **uno en revista internacional**. Siempre en revistas de prestigio y alto impacto*. Se admitirá que una de estas cuatro publicaciones sea un capítulo de libro, firmado sólo por el autor (no más autores). La editorial del libro deberá ser igualmente prestigiosa y de alto impacto.
- 2.- El doctorando deberá **ser el autor principal o primer autor en todas ellas**.
- 3.- Los trabajos habrán sido **publicados** con una antigüedad de un máximo de siete años desde que la Tesis se admite a trámite.
- 4.- Los artículos han de estar convenientemente **referidos** a través de reseñas y/o citas en publicaciones académicas y de prestigio.
- 5.- Al menos en **una** de las cuatro publicaciones, el doctorando será **único autor**.
- 6.- En el caso de **publicaciones colectivas**, se deberá presentar copia de la declaración escrita y firmada por cada coautor haciendo constar que:
 - Los artículos no han formado parte de ninguna otra Tesis Doctoral anteriormente.

- Los coautores autorizan la presentación de los artículos como parte de esa Tesis Doctoral.
- Los coautores renuncian a presentar los artículos como parte de su Tesis Doctoral en ésta u otra Universidad.

7.- La estructura de la tesis incluirá:

- Introducción que comente las publicaciones integradas y su coherencia temática y de enfoque.
- Revisión del estado actual de la cuestión.
- Capítulo/s en que se integren las publicaciones originales como parte esencial del cuerpo de la Tesis.
- Objetivos y/o hipótesis.
- Metodología seguida y discusión integradora.
- Conclusiones.

* Los artículos publicados han de reunir las siguientes condiciones de calidad e impacto:

- En el caso de artículos publicados en revistas internacionales indexadas en primer o segundo cuartil, éstas deberán figurar en los índices: JCR, SSCI, SCOPUS, ERIH.
- Se considerará una referencia de calidad, específicamente las indexadas en el «Journal Citation Reports (JCR), Social Sciences Edition y Science Edition» o las que ocupen posiciones relevantes en «Scimago Journal Rank (SJR)». También se tendrán en cuenta como referencia de calidad las revistas incluidas en «Arts and Humanities Citation Index (Web of Science)», «Emerging Sources Citation Index (Web of Science)».
- En la valoración de libros y capítulos de libro se considerarán de manera especial el contenido de la aportación, la relevancia científica, el prestigio de la editorial y la existencia de un procedimiento selectivo para la aceptación de originales según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators (SPI) o, en su caso, de otros de características similares. Del mismo modo, también podrán tenerse en cuenta editoriales que hayan obtenido el sello de Calidad en Edición Académica (CEA-APQ). Se valorará la posición que ocupen en los rankings internacionales y nacionales, el número y carácter de las citas recibidas, las reseñas y críticas en revistas especializadas, la especialización de la colección, la traducción a otras lenguas, etc.